

ORDENANZA Nº: 2270/03.-

Ramallo, 21 de octubre de 2003

VISTO:

El Expediente Nº 4092 – 5712/03 – caratulado “**Congregación Hermanas Dominicas de Nuestra Sra. Del Rosario y Sta. Catalina de Siena – Salón Comunitario Santa María – Solicita Donación de Inmueble en Villa General Savio – Circ. V – Secc. A – Mz. 16 – Parc. 17, 18, 2 y 3**”; y

CONSIDERANDO:

Lo solicitado a fs. 10 por la Sra. Subsecretaria Legal y Técnica de la Municipalidad de Ramallo, se hace necesario dictar el pertinente acto administrativo a los efectos de refrendar el **Convenio de Donación**, celebrado “Ad Referéndum”; del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES SANCIONA CON FUERZA DE;

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º) Refréndase en todos sus términos el **CONVENIO DE DONACIÓN** celebrado “Ad Referéndum” del Honorable Concejo Deliberante de Ramallo, entre el **Departamento Ejecutivo Municipal** y la **CONGREGACIÓN HERMANAS DOMINICAS DE NUESTRA SRA. DEL ROSARIO Y STA. CATALINA DE SIENA (Hermanas Dominicanas Irlandesas de Cabra)**; el que como **ANEXO I**, se incorpora al cuerpo legal de la presente.

ARTÍCULO 2º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 21 DE OCTUBRE DE 2003.